

11 de abril de 2023

Aplicación Técnica de Efectivo n.º 2/2023
INGRESOS Y DISPOSICIONES DE EFECTIVO (BILLETES Y MONEDAS) COMUNICADOS
A TRAVÉS DEL BANCO DE ESPAÑA

1 OBJETO DE LA APLICACIÓN TÉCNICA

Esta aplicación técnica regula aspectos técnicos derivados de las Cláusulas Generales aplicables al servicio de caja ordinario del Banco de España para los billetes y monedas en euros; entre otros, el procedimiento técnico mediante el cual las entidades de crédito, bien directamente o bien a través de compañías de transporte de fondos (en adelante, CTF), en su caso, podrán comunicar al Banco de España las peticiones de disposiciones (retiradas) y los preavisos de ingresos de efectivo, tanto de billetes como de monedas, que se quieren realizar a través del Banco de España.

Esta aplicación técnica adapta las disposiciones de la Orientación (UE) 2022/912 del Banco Central Europeo, de 24 de febrero de 2022, sobre el sistema automatizado transeuropeo de transferencia urgente para la liquidación bruta en tiempo real de nueva generación (TARGET) y por la que se deroga la Orientación 2013/47/UE (BCE/2012/27) (BCE/2022/8), que ha sido modificada posteriormente por la Orientación (UE) 2022/2250 del Banco Central Europeo, de 9 de noviembre de 2022. El nuevo sistema TARGET, que reemplazó a partir del 20 de marzo de 2023 a TARGET2, es el resultado del proyecto de consolidación TARGET2 y TARGET2-Securities.

Al igual que TARGET2, TARGET se estructura legalmente como una multiplicidad de sistemas de pago en la que todos los sistemas integrantes de TARGET estarán armonizados en la mayor medida posible. Por tanto, el 20 de marzo de 2023 entró en funcionamiento TARGET-Banco de España, que reemplazó y sucedió legalmente a TARGET2-Banco de España.

Las operaciones de ingresos y disposiciones de efectivo que se vayan a realizar a través del Banco de España se liquidarán en la cuenta principal de efectivo (MCA, por sus siglas en inglés) de TARGET-Banco de España de la entidad ordenante.

El procedimiento utiliza un sistema informático diseñado y creado al efecto denominado Gestión de Disposiciones e Ingresos (GDI), basado en los estándares de comunicación GS1, a través del cual, ya sea mediante registro en la aplicación o mediante el envío de fichero, las entidades podrán comunicar peticiones de disposiciones o preavisos de ingresos. El manual de uso para entidades y CTF de esta aplicación, así como la información relativa a las relaciones de GLN (*Global Location Number*), GTIN (*Global Trade Item Number*) y códigos de empaquetados, y otra información pertinente pueden consultarse en el apartado relativo al servicio de caja a entidades de crédito del sitio web del Banco de España.

2 CONDICIONES DE COMUNICACIÓN EN GDI

Las entidades de crédito podrán realizar comunicaciones a través del sistema GDI siempre que:

- a) sean titulares de MCA de TARGET-Banco de España,
- b) estén adheridas a las Cláusulas Generales aplicables al servicio de caja ordinario del Banco de España para los billetes y monedas en euros,
- c) sigan las normas técnicas de adhesión y acceso a GDI publicadas en el sitio web del Banco de España, y
- d) estén en posesión del código GLN facilitado por la empresa correspondiente.

En los supuestos en que los preavisos de ingresos de las entidades de crédito se realicen a través de CTF, estas deberán cumplir los apartados c) y d) anteriores.

3 INGRESOS DE EFECTIVO

Los preavisos de ingreso de efectivo se realizarán a través del sistema GDI.

3.1 Preavisos de ingreso de efectivo en las dependencias del Banco de España

Cada preaviso de ingreso de efectivo será realizado centralizadamente por cada entidad de crédito, o por la CTF autorizada al efecto, para toda su red y se llevará a cabo utilizando los servicios informáticos (mediante el registro en el sistema GDI o mediante la transmisión de ficheros) de acuerdo con las instrucciones operativas contenidas en el manual de GDI, y en los horarios fijados en el punto 8.1.

Los preavisos, de acuerdo con el manual de GDI mencionado, deberán contener la siguiente información: la sucursal para la que se solicita el ingreso, la CTF que entregará los fondos, los artículos y la cantidad de estos que se van a entregar (número de billetes o de monedas y denominación), los códigos de los empaquetados que se van a utilizar y los *Serial Shipping Container Code* (SSCC) que identifican inequívocamente a cada una de las unidades logísticas que se van a ingresar, que solo podrán contener un único artículo GTIN.

Las entidades podrán enviar tantos preavisos de ingreso de efectivo para un mismo día, sucursal y CTF como consideren necesarios.

3.2 Ingresos en las dependencias del Banco de España

El efectivo podrá ser ingresado en las dependencias del Banco de España (Madrid o sucursales) en el horario fijado en el punto 8.1.

El ingreso del efectivo podrá ser realizado por la propia entidad o por una CTF autorizada al efecto. Cada ingreso deberá ir acompañado por un «recibo de preaviso de ingreso» según el modelo presentado en el anejo 1. Además, cada unidad logística deberá llevar, en el momento del ingreso en el Banco de España, una etiqueta identificativa y cumplir las condiciones de presentación establecidas en ambos casos en la Aplicación Técnica de Efectivo n.º 1/2023, «Servicio de caja ordinario del Banco de España para billetes y monedas en euros». Los ingresos de efectivo se realizan bajo el sistema de ingreso «salvo recuento» en los términos indicados en la referida aplicación técnica de efectivo.

En caso de que no se entreguen los fondos en el horario establecido, la operación quedará anulada en el sistema GDI.

4 DISPOSICIONES DE EFECTIVO

A través del sistema GDI, la entidad de crédito podrá solicitar disposiciones de efectivo.

4.1 Peticiones en las dependencias del Banco de España

Dichas peticiones implicarán la emisión de una doble orden al Banco de España: la de adeudo en la MCA de TARGET-Banco de España por el importe de la disposición y la de entrega de los fondos correspondientes a la entidad o a la CTF designada por esta.

Cada petición de disposición de efectivo será realizada centralizadamente por cada entidad de crédito para toda su red y se llevará a cabo utilizando los servicios informáticos (mediante el registro en el sistema GDI o mediante la transmisión de ficheros), de acuerdo con las instrucciones operativas contenidas en el manual de GDI y en los horarios fijados en el punto 8.2.

Las peticiones, de acuerdo con el manual de GDI mencionado, deberán contener la siguiente información: la sucursal y la plaza de destino para las que se solicita la disposición, la CTF que retirará los fondos, en el caso de no retirarlos la propia entidad, la entidad receptora, los artículos solicitados y la cantidad de estos (número de billetes o monedas y denominación) y la sesión (para billetes).

En cada una de las sesiones que se especifican en el punto 8.2, se podrá realizar una petición por sucursal, plaza de destino y entidad receptora, para cada una de las distintas CTF.

4.2 Peticiones por el Banco de España en función subsidiaria

En caso de que alguna entidad no tenga acceso al sistema GDI por problemas en las líneas de comunicación, el Banco de España podrá introducir las peticiones de disposición de billetes únicamente en función subsidiaria. Para ello, la entidad deberá mandar un fax a los números 91 338 6887 o 91 338 6489 o un correo electrónico a la dirección de correo relacionesconagentes.emision@bde.es o emision@bde.es, incluyendo los siguientes elementos:

- Asunto: «PROBLEMAS TÉCNICOS EN LA CONEXIÓN GDI - PETICIÓN DE DISPOSICIONES EN FUNCIÓN SUBSIDIARIA».
- Texto: Desactivación temporal de la conexión técnica con el Banco de España GDI; autorización a Banco de España en función subsidiaria.
- Clave de fax que tienen asignada en TARGET-Banco de España.
- Datos de las peticiones de disposición que desean (según el modelo de comunicación de solicitud de disposición de billetes que figura en el anejo 2).

Siempre que el Banco de España actúe de forma subsidiaria, en el sistema GDI aparecerá marcado el campo denominado «Com. BdE». Las operaciones comunicadas o actualizadas por el Banco de España en función subsidiaria podrán ser consultadas por la entidad, pero no podrán ser mantenidas ni confirmadas por esta.

Una vez que las comunicaciones de la entidad con el Banco de España hayan quedado restablecidas, la entidad deberá comunicárselo nuevamente al Banco de España por el mismo procedimiento anterior, pero indicando en el texto: «Activación de la conexión técnica con el Banco de España GDI; desautorización al Banco de España en función subsidiaria».

4.3 Disposición en las dependencias del Banco de España

El efectivo solicitado podrá ser retirado en las dependencias del Banco de España en el horario fijado en el punto 8.2 siguiente y siempre que su importe haya sido asentado en la MCA de TARGET-Banco de España de la entidad.

La disposición del efectivo podrá ser realizada por la propia entidad o por la CTF autorizada al efecto.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, las peticiones serán revocadas.

5 OPERACIONES REALIZADAS POR LAS CTF

El Banco de España aceptará que las operaciones de preavisos de ingresos de efectivo, las de ingresos o las de disposiciones de efectivo, así como la consulta de operaciones comunicadas o actualizadas por el Banco de España en función subsidiaria, se realicen por medio de CTF debidamente autorizadas como empresas de seguridad privada y dadas de alta en GDI.

En las operaciones de disposiciones y en las operaciones de ingresos de efectivo preavisadas por la entidad de crédito, esta habrá autorizado explícita y suficientemente a la CTF con carácter previo a su selección como transportista en la comunicación que envíe al Banco de España.

Las CTF podrán realizar las operaciones citadas en los términos y condiciones establecidos en la Aplicación Técnica de Efectivo n.º 1/2023, «Servicio de caja ordinario del Banco de España para billetes y monedas en euros».

6 ASIENTO EN LA MCA DE TARGET-BANCO DE ESPAÑA

El importe de las operaciones se asentará en la correspondiente MCA de TARGET-Banco de España de la entidad ordenante el día de la disposición/ingreso del efectivo.

6.1 Ingresos

Las órdenes de abono por ingresos de efectivo se enviarán a su liquidación en la MCA de TARGET-Banco de España en el momento de la correcta recepción de los fondos en la dependencia del Banco de España.

La liquidación de diferencias de los ingresos de efectivo —sobras o faltas— que pudieran producirse al efectuar el Banco de España el posterior recuento se realizará en la MCA de TARGET-Banco de España.

Asimismo, se realizarán en esta cuenta los abonos correspondientes a billetes o monedas a reconocimiento aprobados y billetes o monedas presuntamente falsos que resulten legítimos una vez examinados, procedentes de los ingresos de efectivo.

6.2 Disposiciones

Una vez confirmadas y validadas positivamente por el Banco de España, las peticiones de disposición de efectivo recibidas en el sistema GDI serán enviadas automáticamente a su liquidación en la MCA de TARGET-Banco de España.

Si en el momento del adeudo no hubiera saldo suficiente, las peticiones quedarán a la espera de que haya saldo suficiente hasta la hora límite de recepción de peticiones fijada para cada sesión. Las peticiones no asentadas llegada dicha hora límite serán revocadas.

En caso de que, finalizado el horario establecido, no se hubieran retirado los fondos solicitados, se procederá a realizar un abono por el importe no retirado en la MCA de TARGET-Banco de España de la entidad.

7 CALENDARIO

Este procedimiento estará operativo en las mismas fechas que el sistema TARGET-Banco de España, excepto festivos nacionales. En consecuencia, y de acuerdo con el calendario actualmente previsto para TARGET-Banco de España, dicho procedimiento no estará operativo los sábados, domingos, festivos nacionales, Lunes de Pascua y 26 de diciembre. Tampoco se aceptarán preavisos de ingresos ni peticiones de disposiciones para los festivos específicos de cada sucursal.

8 HORARIOS

8.1 Ingresos de efectivo

Los preavisos de ingresos de efectivo y sus correspondientes ingresos podrán realizarse en los siguientes horarios:

| | PREAVISOS | INGRESOS |
|-------------------------------------|---|----------------------------|
| En la sucursal | Desde las 8 h del día D-7 (billetes) o D-20 (monedas) hasta el día D, antes de la operación | De 8.30 h a 14 h del día D |
| Fuera de la sucursal (solo monedas) | Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1 | A determinar en cada caso |

En el caso de las monedas, la fecha del ingreso deberá ser siempre confirmada por la sucursal correspondiente, momento en que esta fijará el lugar de entrega.

8.2 Disposiciones de efectivo

8.2.1 Billetes

A fin de que en las dependencias del Banco de España se puedan realizar las disposiciones de forma eficiente y rápida, se han fijado dos sesiones para las operaciones de billetes, aunque podrían fijarse más en respuesta a necesidades puntuales. Durante las sesiones se podrán realizar las peticiones y disposiciones de billetes.

Las peticiones de disposiciones de billetes se adeudarán entre la apertura del sistema TARGET-Banco de España del día de la operación y el cierre de la sesión para la que se solicita la disposición.

Las peticiones de disposiciones de billetes y sus correspondientes disposiciones podrán realizarse en los siguientes horarios:

| | PETICIONES | DISPOSICIONES |
|------------|--|-----------------------------|
| 1.ª sesión | Desde las 8 h del día D-7 hasta las 9 h del día D | De 9.30 h a 14 h del día D |
| 2.ª sesión | Desde las 8 h del día D-7 hasta las 12 h del día D | De 12.30 h a 14 h del día D |

8.2.2 Monedas

Las peticiones de disposiciones de monedas y sus correspondientes disposiciones podrán realizarse en los siguientes horarios:

| | PETICIONES | DISPOSICIONES |
|----------------------|---|-----------------------------|
| En la sucursal | Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1 | De 12.30 h a 14 h del día D |
| Fuera de la sucursal | Desde las 8 h del día D-20 hasta las 12 h del día D-1 | A determinar en cada caso |

La fecha de disposición deberá ser siempre confirmada por la dependencia correspondiente, momento en que esta fijará el lugar de la disposición.

Las peticiones de disposiciones de monedas siempre se adeudarán una vez abierto el sistema TARGET-Banco de España del día de la operación, siendo la hora tope para el envío de las disposiciones de monedas a liquidación en la MCA de TARGET-Banco de España la misma que la última sesión diaria de billetes, independientemente del lugar de entrega.

9 DEROGACIONES

A la entrada en vigor de esta aplicación técnica, queda derogada la Aplicación Técnica n.º 2/2015 de la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, sobre Ingresos y disposiciones de efectivo (billetes y monedas) comunicados a través del Banco de España.

Las referencias que en las normas vigentes se hacen a la norma derogada se entenderán hechas a la presente aplicación técnica.

10 ENTRADA EN VIGOR


La presente aplicación técnica entrará en vigor el 12 de abril de 2023.

Para cualquier consulta o aclaración pueden dirigirse a los teléfonos 91 338 6479/6358/8958.

ALBERTO RÍOS BLANCO,
DIRECTOR GENERAL DE CONDUCTA FINANCIERA Y BILLETES.

ANEJO 1

RECIBO DE PREAVISO DE INGRESO

| PREAVISO DE INGRESO | | |
|--|-------------------|---------------|
| Fecha de ingreso (1) | Transportista (2) | Ordenante (3) |
| Tipo del ingreso (4) | Sucursal (5) | |
| Código del preaviso de ingreso (6) | | |
|  48433405000005095 | | |

- (1) Fecha de ingreso en formato dd/mm/aaaa.
- (2) Nombre de la compañía que realiza el transporte de los fondos.
- (3) Nombre de la entidad ordenante del ingreso.
- (4) Billeto o moneda.
- (5) Nombre de la sucursal del Banco de España donde se ingresa y a la que se le abona el importe.
- (6) Código de barras identificativo del preaviso de ingreso y su codificación numérica.

ANEJO 2

MODELO DE SOLICITUD DE DISPOSICIÓN DE BILLETES POR LA ENTIDAD CON PROBLEMAS EN LA CONEXIÓN TÉCNICA AL BANCO DE ESPAÑA

| Tipo de disposición | BILLETES | | |
|--|-----------------|-----|--------------------------|
| Fecha de recogida (= fecha del proceso) | dd/mm/aaaa | | |
| BCN | Banco de España | GLN | xxxxxxxxxxxxx |
| EC ordenante (nacional) | aaaaaaaaa | GLN | xxxxxxxxxxxxx |
| EC receptora | bbbbbbbbbb | GLN | xxxxxxxxxxxxx |
| Sucursal del BCN | ccccccccc | GLN | En blanco si es nacional |
| Destino (para sucursal, plaza) | ddddddddd | GLN | xxxxxxxxxxxxx |
| Transportista (tachar la que no proceda) | CTF | GLN | xxxxxxxxxxxxx |
| | EC ordenante | | |
| Nombre de la CTF | eeeeeeeeee | | |

| | |
|---------------|-------|
| Sesión (hora) | hh.mm |
|---------------|-------|

| Artículos | Cantidad | Importe |
|-----------|----------|--------------|
| a1 | zzzz | 99.999.999 € |
| a2 | zzzz | 99.999.999 € |
| | | |
| an | zzzz | 99.999.999 € |

| |
|------------------------|
| Total artículos |
| n |

| |
|----------------------|
| Total importe |
| 99.999.999 € |

Elementos:

| | |
|--------------------------------|---|
| Tipo de disposición | «Billetes» (es un dato no rellenable). |
| Fecha de recogida | Corresponde con la fecha del día de proceso en formato dd/mm/aaaa. |
| BCN | Nombre y GLN del banco central en el que se solicita la disposición (por defecto, Banco de España). |
| EC ordenante (nacional) | Nombre y GLN a la que se le hará el adeudo en su MCA de TARGET-Banco de España. |
| EC receptora | Nombre y GLN de la entidad receptora de la disposición. |
| Sucursal del BCN | Sucursal del banco central seleccionado. |
| Destino (para sucursal, plaza) | Nombre y GLN de destino de la sucursal seleccionada para operaciones nacionales. |
| Transportista | Tachar la que no proceda y poner el GLN correspondiente. |
| Nombre de la CTF | Nombre de la CTF transportista (en blanco si la anterior se tachó). |
| Sesión | Sesión para la que se solicita la disposición en formato hh.00. |
| Artículos | Billetes por denominación que componen la disposición. |
| Cantidad | Cantidad de unidades de cada artículo relacionado (número de billetes). |
| Importe | Artículo seleccionado * denominación * cantidad. |
| Total artículos | Número total de artículos solicitados. |
| Importe total | Suma total de los importes de todos los artículos de la disposición. |